Outlook

RE: 🚨🚨 PRIORITARIO CAUSAL GLOSA 2102 CUPS PROCEDIMIENTO SECUNDARIO. $158.203.096

Desde Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>
Fecha Mar 22/07/2025 8:00
Para Dayana Arango <darango@hptu.org.co>
CC Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>; RadicacionPJDOP <radicacionpjdop@adres.gov.co>; Natalia Isabel Sierra Giraldo <nsierra@hptu.org.co>; Laura Vanesa Uribe Franco <luribe@hptu.org.co>

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de revisión de los 11 casos objetados con glosa 2102 relacionada con procedimientos secundarios, me permito informarle lo siguiente:

Después de verificar una muestra de los casos reportados en su solicitud, se evidencia lo siguiente:

- **Radicado 13840805** - Factura FH3905386: Se confirma facturación de un solo procedimiento quirúrgico
- **Radicado 13900297** - Factura RF574988: Se evidencia un solo procedimiento facturado a ADRES
- **Radicado 13927757** - Factura RF576317: Aunque se realizaron múltiples procedimientos quirúrgicos, solo uno fue facturado

Conforme a lo establecido en la Circular 022 de 2023, específicamente en los numerales 40 y 41, el numeral 40 establece que el código CUPS del procedimiento quirúrgico principal es obligatorio cuando se facturen procedimientos, debiendo registrarse el código CUPS del procedimiento quirúrgico principal, mientras que el numeral 41 dispone que el código CUPS del procedimiento quirúrgico secundario es obligatorio cuando se facturen procedimientos, debiendo registrarse el código CUPS del procedimiento quirúrgico secundario. Por lo anterior, la exigibilidad del CUPS de procedimiento secundario está condicionada a que la IPS efectivamente facture dichos servicios a la ADRES.

En los casos verificados se evidencia que la entidad únicamente facturó un solo procedimiento a ADRES por cada radicado, por lo que no es requisito registrar el CUPS de procedimiento secundario. Por consiguiente, la glosa 2102 no procede, toda vez que se está exigiendo información de procedimientos que no están siendo objeto de facturación.

Respecto a su consulta sobre los casos donde se realizaron múltiples procedimientos, pero solo se facturó uno, confirmo que no es necesario diligenciar el FURIPS 1 con códigos CUPS de procedimientos no facturados a ADRES, ya que la Circular 022 es clara en que la obligatoriedad del registro CUPS de procedimientos secundarios aplica únicamente cuando estos se facturan a la entidad.

Con base en la verificación realizada y considerando que los casos restantes presentan la misma particularidad (facturación de un solo procedimiento quirúrgico por radicado), se extiende la misma conclusión técnica a la totalidad de los casos objetados. Por consiguiente, se solicita

adelantar el trámite de respuesta a glosa dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

Atentamente,

Yohanna Cardona Bayona
Contratista
Dirección de Otras Prestaciones
Grupo Interno de Verificación y Auditoría de Cuentas
Leidy.cardona@adres.gov.co
Teléfono: +57 601 432 27 60
Av. Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 8 Bogotá
www.adres.gov.co

De: Dayana Arango <darango@hptu.org.co>
Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 13:39
Para: Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>
Cc: Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>; RadicacionPJDOP <radicacionpjdop@adres.gov.co>; Natalia Isabel Sierra Giraldo <nsierra@hptu.org.co>; Laura Vanesa Uribe Franco <luribe@hptu.org.co>
Asunto: 🚨🚨 PRIORITARIO CAUSAL GLOSA 2102 CUPS PROCEDIMIENTO SECUNDARIO. $158.203.096

Cordial saludo Leidy

Solicitamos su amable colaboración revisando estos 11 casos de objeción por reclamación, los cuales debemos radicar en respuesta a glosa este **mes de Julio**. **$158.203.096**

CAUSA: 2102 La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo DATOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE LA VÍCTIMA en relación con el diligenciamiento de acuerdo a la circular 022, la entidad factura **PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS** y no registra el código cups del **procedimiento secundario?.**

Al revisar las facturas radicadas por el HPTU, se encuentra que el detalle de cargos únicamente tiene 1 procedimiento quirúrgico facturado, diligenciado en el Furips 1 y 2 correctamente.

Número de RADICADO	PAQUETE	FACTURA	Valor inicial de la factura	Valor aprobado	Valor GLOSADO	OBSERVACION	TIPO	CANT CX REALIZADAS AL PACIENTE EN LA ESTANCIA	CANT FACTURADA

				por ADRES	ADRES				ADRES
13840805	30052	FH3905386	31578415	0	31,578,415	No Aprobada	ECAT, SIN CORTES DE CUENTA	1 SOLO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	1
13900297	30058	RF574988	20061922	0	20,061,922	No Aprobada	AT, SIN CORTES DE CUENTA	1 SOLO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	1
13869897	30052	RF574805	18169323	0	18,169,323	No Aprobada	AT, SIN CORTES DE CUENTA	1 SOLO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	1
13840807	30052	FH3911272	15073986	0	15,073,986	No Aprobada	AT, SIN CORTES DE CUENTA	1 SOLO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	1
13900273	30058	FH3959226	10953368	0	10,953,368	No Aprobada	AT, SIN CORTES DE CUENTA	1 SOLO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	1
13869881	30052	FH3929455	7862913	0	7,862,913	No Aprobada	AT, SIN CORTES DE CUENTA	1 SOLO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	1
13869898	30052	RF574940	7419311	0	7,419,311	No Aprobada	AT, CON CORTES DE CUENTA	1 SOLO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	1
13927757	30058	RF576317	18599588	0	18,599,588	No Aprobada	AT, CON CORTES DE CUENTA	4 PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	1
13927682	30058	FH3638076	7843915	0	7,843,915	No Aprobada	AT, CON CORTES DE CUENTA	5 PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	1

En los ultimos dos casos, aunque el procedimiento no quede facturado al ADRES, solicitan que se diligencie el furips 1 con el código cups del procedimiento facturado al Soat asegurador?
y los otro 7 casos por que los objetan?

Quedo muy atenta

Feliz día..



Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.
Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.
Agradecemos su atención.

MISIÓN

Cuidar la salud y la vida con excelencia y de manera compasiva, generar y transmitir conocimiento, centrados en la persona, con sentido trascendente y de responsabilidad social.

VISIÓN

Ser Hospital sobresaliente en humanismo, conocimiento, investigación, innovación y por contribuir a un mundo mejor.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE